



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



REF: INFORMACIÓN SOBRE ACCIONES COVID-19

Buenos Aires, 13 de Marzo de 2020.-

A la Sra. Ministra

Dra. Marcela Miriam LOSARDO

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN

S/D:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Ministro, en mi carácter de Presidente del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (“Comité”) de la República Argentina, órgano rector del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otro Tratos y Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes (“Sistema Nacional”) creado por Ley Nº 26.827 (“Ley Nacional”), a fin de solicitarle información sobre la adopción de acciones tendientes a prevenir y mitigar los efectos del brote de COVID-19 en los lugares de detención.

Como es de su conocimiento, el CNPT es un organismo estatal independiente para la prevención de la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes de las personas privadas de libertad (“PPL”) en cualquier institución pública, privada o mixta, creado en cumplimiento del mandato del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanas y Degradantes de la ONU (“OPCAT”).

En el marco de su mandato, el Comité supervisa las condiciones de detención, mantiene reuniones y entrevistas con funcionarios públicos y organizaciones de la sociedad civil y con una lógica de cooperación en el diseño de políticas públicas, realiza

**Hipólito Yrigoyen n°1710, Piso 10, Of 701 B Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Teléfono Fijo: (+54 011) 2822 3000 Int 3703.**



COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



recomendaciones a los tres poderes del Estado nacional y provinciales tendientes a erradicar, detectar, sancionar y prevenir la tortura y los malos tratos, reparar y rehabilitar a las víctimas (cfr. Artículo 7 inc. G Ley Nacional y cc.).

El presente pedido obedece a la necesidad de adoptar medidas concertadas y con la mayor premura posible en los lugares de detención, haciéndonos eco de la reciente declaración de pandemia COVID-19 de la OMS; y de las recomendaciones efectuadas por el por el Ministerio de Salud de la Nación a través del “Plan Operativo de preparación y respuesta al COVID-19”, para evitar y mitigar el efecto de contagio y controlar la pandemia.

En este contexto y de acuerdo con el mandato conferido por el OPCAT, se encuentra en curso por parte de este Comité una solicitud de asistencia técnica y asesoramiento al Subcomité para la Prevención de la Tortura de la ONU, a fin de que dicho organismo comparta las experiencias globales en materia de prevención de este tipo de enfermedades en los centros de detención, la cual oportunamente se pondrá en su conocimiento.

Por lo tanto, y en el entendimiento de que es necesaria una profunda articulación institucional que permita generar acciones concertadas dada la magnitud de los desafíos a afrontar, se solicita a Ud. **tenga a bien informar cuáles han sido las medidas adoptadas los efectos de evitar o mitigar el impacto del contagio en los lugares de detención bajo la órbita del Servicio Penitenciario Federal, como así también todo otro establecimiento con personas detenidas en donde intervenga el personal de su Ministerio.**

Se solicita a Ud. tener en cuenta que las medidas adoptadas deben tener en miras la prevención de mayores riesgos a las personas privadas de su libertad, como así también dar estricto cumplimiento a los principios de proporcionalidad y razonabilidad, evitando vulneraciones a los derechos de las personas privadas de su libertad.



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Atento la situación descrita, se solicita a Ud. tenga a bien remitir la respuesta al presente dentro de las próximas 72hs., pudiendo remitir la misma vía correo electrónico a presidencia@cnpt.gob.ar (cc alaniud@cnpt.gob.ar).

Saludando al Sr. Ministro con la mayor de las consideraciones,

(FIRMA)

Juan Manuel Irrazabal

Presidente

Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
CNPT